

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE PRESIDENCIA

- 2283** *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2017.*

Anuncio

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2017.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, Ejercicio 2017, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 33, de fecha 17 de febrero de 2017, fue publicado el extracto de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO, EJERCICIO 2017, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 17 de marzo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 19 Proyectos, correspondientes a 19 ONG's interesadas, procediéndose, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a requerir la subsanación de las solicitudes presentadas, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 67, de 7 de abril de 2017, concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

TERCERO. De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2017, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

CUARTO. En la Propuesta de fecha 5 de mayo de 2017, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2017, proceda a la

Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

QUINTO. Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2017.

SEGUNDO. En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

TERCERO. Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017.110.2310.480.00 y 2017.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO. Conceder a las ENTIDADES BENEFICIARIAS que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

SEGUNDO. Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que colaboraban con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberán respetar la cantidad reseñada en el Anexo III (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud, La

presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la Convocatoria.

Junto al documento de reformulación, las entidades beneficiarias deberán incluir un presupuesto desglosado, en el que se detallen las partidas de la totalidad del proyecto subvencionado.

TERCERO. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017.

CUARTO. El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2017 a diciembre de 2018. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

QUINTO. La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2017, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de Reintegro de la totalidad de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

SEXTO. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

SÉPTIMO. Dar por desistida en su petición por no haber subsanado en plazo la documentación requerida en virtud del artículo 11 de la Convocatoria a la entidad relacionada en el Anexo II.

OCTAVO. Desestimar el proyecto que no alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, relacionado en el Anexo III.

ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN JAÉN	APOYO AL EMPODERAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SUTIABA, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, NICARAGUA	12 MESES	71	32.999,45	-	32.999,45
2	FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS A PERSONAS CON GRAVES DISCAPACIDADES Y OTROS SINDROMES DEL HOGAR MENSAJEROS DE LA PAZ-EL SALVADOR	12 MESES	66	-	13.156,08	13.156,08
3	ACCIÓN SIN FRONTERAS ONGD	SEMILLAS PARA EL DESARROLLO: PROGRAMA PARA EL MICRO EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES DEL CENTRO Y NORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN SITUACIÓN DE MALTRATO, VULNERABILIDAD Y POBREZA (MÉXICO)	6 MESES	75	11.726,29	20.083,86	31.810,15
4	MANOS UNIDAS	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA MICROCUENCA SABANA GRANDE. MUNICIPIO DE PALACAGÜINA. FASE II	12 MESES	75	8.916,07	-	8.916,07
5	FUNDACIÓN UNICEF	MEJORAR EL ACCESO AL AGUA Y SANEAMIENTO Y LAS PRÁCTICAS ASOCIADAS EN ESCUELAS DE PRIMARIA	12 MESES	70	7.999,50	22.000,00	29.999,50
6	FUNDACIÓN ALIATAR	INCREMENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA LA MUJER EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL GRAN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	12 MESES	81	7.581,69	2.313,20	9.894,89
7	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR-LIGA GIENNENSE	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. EL SALVADOR	9 MESES	73	9.851,81	14.643,28	24.495,09
8	LATIENDO CON EL SUR	MEJORA DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL HOGAR GERIÁTRICO "EL NIDO" DEL CANTÓN CHORDELEG, PROVINCIA DE AZUAY, ECUADOR	12 MESES	76	3.959,13	28.478,30	32.437,43

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
9	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR EL RETORNO AL SAHARA OCCIDENTAL	APOYO A LA ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XIX) ESPECIALIDAD UROLOGÍA	12 MESES	85	7.782,92	-	7.782,92
10	ONGD QUESADA SOLIDARIA	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA-NICARAGUA 2017	12 MESES	90	47.927,20	-	47.927,20
11	ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	HUERTAS CASERAS CULTIVADAS POR MUJERES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL, DEL CORREGIMIENTO AGUA CLARA Y EL BARRIO SAN MIGUEL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	12 MESES	70	13.367,50	4.545,50	17.913,00
12	ASOCIACIÓN ONGD POBLADO MUNDO	TEJIENDO VIDAS	12 MESES	73	3.184,50	26.567,75	29.752,25
13	SE PUEDE HACER	EMPODERAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE NGOZI, MOTOR DE CAMBIO EN LA REGIÓN DE NGOZI	24 MESES	79	14.750,89	10.980,00	25.730,89
14	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (ONGD SED)	MEJORA DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD A LA EDUCACIÓN PRIMARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO EDUCATIVO MULTIFUNCIONAL PARA LA COMUNIDAD RURAL DE ASTILLEROS, BOLIVIA	12 MESES	62	1.047,60	19.907,10	20.954,70
15	COVIDE-AMVE	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PARA FACILITAR LA CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PUERTO LEMPIRA	12 MESES	75	545,42	18.976,91	19.522,33
16	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDADONGD SED	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA CRÍTICA EN CHECACUPE-PERÚ	12 MESES	73	8.307,43	880,00	9.187,43
17	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS, ORGANIZATIVAS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE MUJERES RURALES INDÍGENAS Y SUS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD RURAL DE ALDEA SAQUITACAJ. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	10 MESES	65	7.552,60	4.968,02	12.520,62

ANEXO II

SOLICITUDES DESISTIDAS AL NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
EN EL PLAZO ESTABLECIDO

ONG	PROYECTO
ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES)

ANEXO III

PROYECTOS DESISTIMADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
EN LA CONVOCATORIA

ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
ASECOP	DESARROLLAR EL SECTOR AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE SIER. DISTRITO DE HEBRÓN, GENERANDO OPORTUNIDADES LABORALES Y FUENTES DE INGRESO ECONÓMICO PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS	12 MESES	53

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 17 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.